

BASES
FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REGULAR 2027
Convocatoria ANUAL

A. OBJETIVO

El objetivo de este concurso es promover el desarrollo de actividades de investigación y creación por parte de los/las académicos/as de la Universidad.

B. BENEFICIOS

El fondo financiará proyectos de uno o dos años de duración. El monto máximo para financiar es de \$2.000.000 por año, por un máximo de dos años. Los recursos se otorgarán a través de los mecanismos implementados por la Universidad para los procesos de compras y servicios.

a. ITEMS FINANCIABLES

Gastos de Operación

- Insumos computacionales: Software, licencias, entre otros, debidamente justificados en el presupuesto.
- Artículos de oficina: Papelería y otros artículos similares para la ejecución del proyecto.
- Reactivos e insumos de laboratorio: Sales, soluciones químicas, vestimenta o calzado adecuado para laboratorio, o bien, para trabajo en terreno, entre otros.
- Compra de servicios y gastos de transporte: Exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc.).
- Actividad(es) de difusión a público general: Seminarios, jornadas o congresos para presentación de resultados de la investigación realizada en el proyecto de investigación.

Gastos en Personal

- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnica durante la ejecución de la investigación, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, tesisistas, estudiantes, entre otros.

Gastos en Viajes

- Viajes: exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc.).
- Colaboración internacional: se financiarán estadías en el extranjero con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto. Los recursos pueden ser utilizados para adquirir pasajes aéreos y cubrir gastos de alojamiento.

Gastos en Bienes de Capital

- Bienes de Capital: Hardware y equipamiento menor (impresora, Tablet, fotocopidora, centrífuga, refrigeradores, equipos de laboratorios, entre otros), los que serán inventariados y quedarán como propiedad de Universidad de Las Américas.
- Computadores: Solo se podrán comprar si están debidamente justificados en la postulación. Estos serán inventariados y quedarán como propiedad de Universidad de Las Américas.

No se aceptarán presupuestos que se concentren en un único ítem. Asimismo, será posible complementar el financiamiento con otros programas internos, siempre que los productos, eventos o actividades financiadas estén directamente vinculadas con los objetivos del proyecto.

b. ITEMS NO FINANCIABLES

- Honorarios para el/la Investigador/a Principal y Coinvestigadores/as.
- Arriendo de vehículos: no se podrá asignar recursos para este ítem en ninguna categoría de vehículo.
- Costos relacionados con asistencia a eventos y congresos (inscripción, pasajes o viáticos) que no estén vinculados con el proyecto.

C. REQUISITOS

- Ser académico/a regular de la Universidad de Las Américas.
- Presentar todos los antecedentes requeridos en este documento.
- En caso de que el proyecto considere alguna forma de protección de los resultados obtenidos (ej.: registro de propiedad intelectual), debe declararlo de forma explícita en la formulación del proyecto.

D. INCOMPATIBILIDADES

No podrán adjudicarse este fondo los/as académicos/as regulares que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Realizar más de una postulación en la misma convocatoria en calidad de Investigador/a Principal y/o en dos postulaciones en el rol de Coinvestigador/a.
- Tener en ejecución un Proyecto de Investigación Regular, en calidad de Investigador/a Principal, financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Participar en más de dos proyectos vigentes de Investigación Regular con financiamiento de la Vicerrectoría de Investigación como Coinvestigador/a.
- Tener informes y/o rendiciones pendientes en un Proyecto de Investigación Regular o cualquier otro fondo financiado por la Vicerrectoría de Investigación.
- No podrán postular aquellos académicos/as que sean Investigadores/as Responsables de proyectos con financiamiento externo tales como FONDECYT, FIA, FONDEF, FONIS, FIPA, FONIDE, FDI, entre otros.

E. CONVOCATORIA Y PLAZOS

- La convocatoria se publicará en el portal de investigación de la Universidad y otros medios de difusión que permitan a los/as académicos/as regulares de la institución informarse sobre esta convocatoria.
- Las bases concursables y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el portal de investigación de la Universidad.
- El plazo para postular cerrará el miércoles 31 de octubre de 2026
- Los resultados serán notificados vía correo electrónico durante el mes de diciembre.

F. POSTULACIONES

- Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea en el Sistema de Gestión de Fondos Concursable (<http://sgfc.udla.cl>).
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en estas bases.

G. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los formularios y documentos requeridos para la postulación son los siguientes:

A) Antecedentes Curriculares:

- Los antecedentes curriculares del/la Investigador/a principal y del/la Coinvestigador/a serán revisados a través del Registro Docente de UDLA. Es responsabilidad de cada académico/a mantener actualizada su información del Registro Docente.
- En caso de que algún miembro del equipo no pertenezca al segmento académico de UDLA (colaboradores UDLA no académicos o personal externo a UDLA), deberá completar el “Formato CV Investigador Externo/Estudiante”, el cual podrá ser descargado del portal de investigación. Una vez completado, deberá ser adjuntado al Formulario de postulación en línea en formato PDF.

B) Formulario de Postulación:

- La Propuesta de Investigación deberá ser completada y adjuntarla en la postulación en línea.
- Los formatos de Propuesta de Proyecto, Plan de Trabajo, Presupuesto y CV Investigador/a Externo/Estudiante estarán disponibles en la página web de investigación, los que deberán ser completados y adjuntados al Formulario de Postulación.
- Se deberá adjuntar en dicha sección el currículum vitae en formato PDF del alumno/a tesista y/o estudiante ayudante, en caso de encontrarse definidos.

H. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y que incluyan la documentación solicitada serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El proyecto de investigación será evaluado por pares investigadores externos a UDLA, en base a los criterios en el punto 1 de la Tabla 1.
- Los antecedentes curriculares y presupuesto serán evaluados por la Dirección de Investigación y Creación, de acuerdo con los criterios señalados en el punto 2 de la Tabla 1.
- La evaluación considera puntaje por la inclusión de estudiantes en el desarrollo de actividades de investigación y/o creación.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Proyecto de Investigación

	Criterios de evaluación	Ponderación ítem
1.	Evaluación del proyecto	
a.	Calidad de la propuesta de investigación (incluye formulación y fundamentación científica, claridad y coherencia de objetivos e hipótesis, calidad de la fundamentación metodológica, impacto y relevancia de la propuesta)	40%
b.	Incorporación de estudiantes de pre o postgrado (debe incluir el/los CVs)	15%
c.	Viabilidad de ejecución de la propuesta (incluye coherencia del plan de trabajo con los objetivos, su factibilidad y la adecuación del presupuesto)	15%
2.	Evaluación de antecedentes curriculares del/la Investigador/a principal (incluye formación académica y experiencia profesional, experiencia en investigación y productividad científica y académica)	30%
	TOTAL	100%

- Los/as académicos/as cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un convenio que estipula el financiamiento otorgado, las responsabilidades del/la Investigador/a Principal y los compromisos adquiridos.

I. RESPONSABILIDADES DEL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPALES DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

- Una vez adjudicado el financiamiento y previo a la ejecución, todo proyecto debe contar con la revisión por parte del Comité Ético-Científico de UDLA.
 - Para ello se debe completar el Protocolo de Aspectos Éticos y enviarlo al Comité Ético-Científico de UDLA (CEC) para su evaluación. Todos estos documentos deberán ser solicitados a la secretaria y/o presidenta del CEC a la dirección de correo cec@udla.cl. El proyecto puede ser aprobado, aprobado con modificaciones, o rechazado. En los dos últimos casos, el/la Investigador/a Principal debe acoger las sugerencias y observaciones del Comité y enmendar los puntos objetados del proyecto para una nueva revisión por parte del CEC, en un plazo máximo de tres meses.
 - Los proyectos adjudicados que contemplen evaluación y/o tratamiento en seres humanos, animales, deben enviar sus formularios a revisión al CEC de UDLA. Sin embargo, es posible que puedan enviar los documentos a un Comité Externo según los requerimientos y lugar de realización de la investigación.
 - En caso de no cumplir con este requisito, la Dirección de Investigación y Creación de UDLA declarará la postulación fuera de bases y el proyecto podrá ser cerrado de forma anticipada.
- Al finalizar el primer año de ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Principal deberá enviar los **informes de avance** académico al encargado de proyectos de investigación con copia a su jefatura directa, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada Investigador/a Principal por parte de la Dirección de investigación y Creación. El plazo máximo de entrega será el 15 de diciembre. En caso de no cumplir con este criterio, no se

entregarán los recursos correspondientes al segundo año de ejecución del proyecto, y el proyecto se cerrará anticipadamente.

3. El/la Investigador/a Principal deberá enviar a la Dirección de Investigación y Creación el **informe final** académico que se entregará el 15 de diciembre y enviar la publicación a una revista en un plazo máximo de dos meses una vez finalizado el proyecto.
4. El/la Investigador/a Principal y su equipo deberá publicar a lo menos un artículo relacionado a los resultados de las actividades de investigación en una revista indexada en Scopus y/o Web of Science, en calidad de primer autor y/o autor de correspondencia.
 - a. Se debe consignar en el artículo el vínculo institucional del o los autores con Universidad de Las Américas, Chile.
 - b. Se debe dejar constancia en el artículo el financiamiento otorgado por la Dirección de Investigación y Creación de Universidad de Las Américas, Chile.
 - c. La aceptación del artículo deberá ser presentada en un año, contado desde la fecha de finalización del proyecto. Mientras la Dirección de Investigación y Creación no reciba comprobante de la aceptación del artículo comprometido, el/la Investigador/a Principal no podrá postular a nuevos concursos financiados con recursos UDLA
 - d. El artículo científico publicado puede ser postulado al Programa de Apoyo a Publicación en Revistas de Acceso Abierto y al Fondo Concursable de Incentivo a Publicaciones de la Dirección de Investigación y Creación.
5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de toda la información presentada para la postulación. La Dirección de Investigación y Creación realizará el chequeo de plagio, y en caso de confirmarse, la postulación quedará fuera de bases.
6. Los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Investigación y Creación juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o el fondo concursable quede sin efecto.
7. En el caso que el/la Investigador/a Principal deje de ser académico/a regular de la Universidad de Las Américas, la Dirección de Investigación y Creación reevaluará la continuidad del proyecto, considerándose incluso el cierre anticipado de este.
8. El presupuesto podrá ser reitemizado en caso de requerir ajuste. Esta deberá ser solicitada a la Dirección de Investigación y Creación antes del 30 agosto de cada año, quien luego de evaluar los antecedentes podrá aprobarla o rechazarla.
9. En situación de licencia médica o maternal (prenatal y postnatal), los proyectos podrán contar con prórroga de hasta 6 meses.

J. CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: investigacion@udla.cl.